

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver Anexo 2.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00Mcte (\$ 3.538.800). Valor Mes Instructor Profesional: \$3.674.000; Valor Mes Instructor Tecnólogo: \$3.260.000, Valor Mes instructor Técnico: \$ 2.949.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de noviembre de 2020. b) Un (01) pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.</i>
PLAZO:	<i>Un (01) mes y seis (06) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA – Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del

GTH-F-075 V.04

país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de un contrato de prestación de servicios para impartir formación complementaria en el Programa de Atención a Poblaciones Especiales del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020, por un término de UN (01) mes y seis (06) días, sin exceder el 16 de Diciembre de 2020.

Lo anterior, atendiendo la renuncia del contrato

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción contrato de prestación de servicios con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.

2.2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

2.3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

2.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.

2.5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

2.6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

2.7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

2.8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

2.9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

2.11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

2.12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

2.13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

2.14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

2.15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

2.16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

2.17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización.

“ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO” o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a noviembre 30 de 2020.

2.18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

2.19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

2.20. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2.21. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2.22. Orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.

2.23. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

2.24. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

2.25. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

2.26. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

2.27. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

2.28. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

2.29. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

2.30. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

2.31. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

2.32. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual, y en esta última modalidad dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

2.33. Realizar autoevaluación de los programas de formación que imparte, con el fin de mantener el registro calificado.

2.34. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

2.35. Participar en las actividades de inducción y reintroducción que sean requeridas por el centro de formación.

2.36. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.

2.37. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

2.38. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

2.39. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

2.40. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.41. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Girón, Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00Mcte (**\$ 3.538.800**). Valor Mes Instructor Profesional: \$3.674.000; Valor Mes Instructor Tecnólogo: \$3.260.000, Valor Mes instructor Técnico: \$ 2.949.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de noviembre de 2020. b) Un (01) pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la dependencia **922410, Proyecto C-3602-1300-7-0-3602031-02- Adquisición de Bienes y Servicios y se ha expedido el CDP No. 720 del 10 de Enero de 2020.**

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el

GTH-F-075 V.04

perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Girón, a los 09 días del mes de noviembre de 2020,



Firmado digitalmente
por Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda Barcenás
Apoyo Contratación



Revisó: Santiago Lozada Garcés
Coordinador Académico - Articulación con la Educación Media –
Poblaciones Especiales y Seguimiento Etapa Productiva.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL (LA) DIRECTOR(A) REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los

ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Santiago Lozada Garcés
Coordinador Académico

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda Bárcenas
Apoyo contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Industrial de Mantenimiento Integral

Kilometro 7 Vía Palenque Rincón Girón, Santander - PBX (097) 6468036

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

PDF

Scanned with
MOBILE SCANNER



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar de manera temporal los servicios personales de una persona natural para : Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020 teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal para Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA No. 15 de 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila 3480.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020

Plazo de ejecución del contrato: UN (01) mes SEIS (06) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: Se fija como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00Mcte (\$ 3.538.800). Valor Mes Instructor Profesional: \$3.674.000; Valor Mes Instructor Tecnólogo: \$3.260.000, Valor Mes instructor Técnico: \$ 2.949.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de noviembre de 2020. b) Un (01) pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

CDP: 720 del 10 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN No. 836

Dada en Bucaramanga, a los

10 NOV 2020

Vo.Bo. Ella Johanna Mendoza Pedraza
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral.

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PDF

Centro Industrial de Mantenimiento Integral

Kilometro 7 Vía Palenque Rincón Girón, Santander - PBX (097) 6468036

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned with
MOBILE SCANNER



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el Programa de Atención a Poblaciones Especiales en la Red de Conocimiento de Artesanías, Área Temática maderables y no maderables, textil, artesanal y cerámica, en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PROGRAMA DE FORMACION	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	PERFIL INSTRUCTOR	
	MESES	DIAS			IDONEIDAD	EXPERIENCIA
ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1	06	0	1	<p>Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 8351 Carpinteros, o 8352 Ebanistas, o 5266 Otros Artesanos n.c.a.</p> <p>Título de Técnico en elaboración de objetos artesanales con recursos maderables.</p> <p>Título de técnico profesional en el núcleo de conocimiento de Diseño</p> <p>Título de Tecnólogo en el núcleo de conocimiento de Diseño, o Administración Artes plásticas, visuales y afines</p> <p>Título de Profesional en el núcleo de conocimiento de Diseño Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la</p>	<p>Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

						<p>Ley</p> <p>Instructor de poblaciones vulnerables</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Certificado de experiencia laboral relacionado con el manejo de poblaciones especiales. O Certificado académico relacionado de mínimo 48 horas de duración</p>
--	--	--	--	--	--	---	--

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
969/2017	JUAN CARLOS VILLARREAL GOMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el Programa de Personas en Situación de Desplazamiento en la red de conocimiento automotor, del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2017	300 días	\$ 27.000.000 - pagos iguales del mes de febrero a noviembre.	Contratación Directa
654/2018	MARIA CRISTINA CORREA MUÑOZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el programa de personas en situación de desplazamiento en el área de manualidades del Centro Industrial de Mantenimiento Integral. Vigencia 2018.	300 días	\$ 27.800.000 - pagos iguales del mes de febrero a noviembre.	Contratación Directa
205/2019	OSCAR MAURICIO MARTINEZ GOMEZ	Prestar los servicios personales para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales en el área de manualidades del centro industrial de mantenimiento	263 días	\$ 24.985.000 – Pago proporcional en el mes de marzo, pagos iguales del mes de abril a noviembre y proporcional en el mes de diciembre.	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		integral.			
CO1.PCCNTR.13 58771 /2020	Edgar Ríos Malagón	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el Programa de Atención a Poblaciones Especiales en la Red de Conocimiento de Artesanías, Área Temática maderables y no maderables, textil, artesanal y cerámica, en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020	230	Pago proporcional en febrero y 6 pagos iguales de marzo a septiembre del año 2020 mensualidad de \$3.270.000.	Contratación Directa

Firmado digitalmente
por Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral

Regional Santander

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda Bárcenas
Apoyo contratación

Vto. SANTIAGO LOZADA GARCÉS

Coordinador Académico Articulación con la Educación Media
Poblaciones Especiales y Seguimiento Etapa Productiva.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	720	Fecha Registro:	2020-01-10		Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	142.687.500,00	Valor Total Operaciones:	11.623.533,00			Valor Actual.:	154.311.033,00	Saldo x Comprometer:	4.718.400,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	720	Fecha Registro:	2020-01-10		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-09-14		13.235.133,00			
					2020-10-23		-1.573.900,00			

2020-03-05	142.687.500,00	-37.700,00			
Total:	142.687.500,00	11.623.533,00	154.311.033,00	4.718.400,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACION A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
---------	--



CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

B3480												
68-9224-215 Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de atención a poblaciones especiales, en la red de artesanías área temática: maderables y no maderables del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020												
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
3469	80111600	68-9224-204 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3470	80111600	68-9224-205 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3471	80111600	68-9224-206 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3472	80111600	68-9224-207 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3473	80111600	68-9224-208 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3474	80111600	68-9224-209 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	313	0	CCE-05	1	38332067	38332067	0	0
3475	80111600	68-9224-210 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3476	80111600	68-9224-211 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3477	80111600	68-9224-212 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3478	80111600	68-9224-213 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3479	80111600	68-9224-214 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3480	80111600	68-9224-215 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	285	0	CCE-05	1	30970000	30970000	0	0
3481	80111600	68-9224-216 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3482	80111600	68-9224-217 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	38577000	38577000	0	0
3483	80111600	68-9224-218 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	33684000	33684000	0	0
3484	80111600	68-9224-219 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	33684000	33684000	0	0
3485	80111600	68-9224-220 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	21000000	21000000	0	0
3486	80111600	68-9224-221 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	23100000	23100000	0	0
3487	80111600	68-9224-222 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	33684000	33684000	0	0
3488	80111600	68-9224-223 Prestar los servicios profesionales para participar e	1	1	315	0	CCE-05	1	33684000	33684000	0	0
3489	80111600	68-9224-224 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	285	0	CCE-05	1	30476000	30476000	0	0
3490	80111600	68-9224-225 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	23100000	23100000	0	0
3491	80111600	68-9224-226 Prestar los servicios profesionales de carácter temp	1	1	285	0	CCE-05	1	30476000	30476000	0	0
3492	80111600	68-9224-227 Prestar los servicios personales de carácter temp	1	1	315	0	CCE-05	1	23100000	23100000	0	0

Adquisiciones

archivo de datos



Listo Modo Filtrar

100 %



PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2020

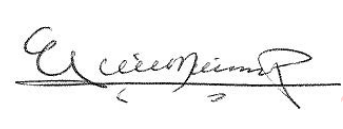
Regional: SANTANDER
Centro: Centro Industrial de Mantenimiento Integral

							Elaborado por:				
							Nombre:	SANTIAGO LOZADA GARCES			
							Teléfono:	6468063 EXT.: 73354			
PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR	
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA
ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	ELABORAR PRODUCTO ARTESANAL EN CORTEZA VEGETAL DURA SEGÚN ORDEN DE PRODUCCIÓN Y CONTEXTO CULTURAL. ELABORAR PRODUCTO ARTESANAL EN SEMILLA SECA DURA, SEGÚN DISEÑO. REPRESENTAR GRÁFICAMENTE OBJETO ARTESANAL SEGÚN REQUERIMIENTO TÉCNICO.	1	6	0	11/11/2020	16/12/2020	2.949.000	1	3.538.800	Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 8351 Carpinteros, o 8352 Ebanistas, o 5266 Otros Artesanos n.c.a. Título de Técnico en elaboración de objetos artesanales con recursos maderables. Título de técnico profesional en el núcleo de conocimiento de Diseño Título de Tecnólogo en el núcleo de conocimiento de Diseño, o Administración Artes plásticas, visuales y afines Título de Profesional en el núcleo de conocimiento de Diseño Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Instructor de poblaciones vulnerables	Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en MADERABLES Y NO MADERABLES y doce (12) meses en docencia o instrucción
									\$	3.538.800	



SANTIAGO LOZADA GARCES

Coordinador Académico - Articulación con la Educación Media - Poblaciones Especiales y Seguimiento Etapa Productiva



Firmado digitalmente por Ella Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del Centro Industrial de Mantenimiento Integral	1	2	3	Bajo	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del objeto contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión: Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Centro Industrial de Mantenimiento Integral/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.